



RESOLUCION R-Nº 1214-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 04 OCT 2021

Expte. Nº 23.107/20

VISTO, la necesidad de organizar el aforo disponible de las aulas que se destinarán a la actividad académica presencial en la Sede Central de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE la Res. CS Nº 234/2021 dispuso autorizar, a las respectivas Facultades y Sedes Regionales, a un regreso progresivo de la actividad académica presencial, en particular en lo que refiere a las instancias evaluativas parciales y exámenes finales.

QUE para ello, además de la aprobación de los respectivos protocolos específicos, debe realizarse un relevamiento del número máximo de personas que resulta conveniente admitir en las distintas aulas que se destinen a tal fin.

QUE la definición de los espacios áulicos necesarios, como los aforos que se habilitarán en cada uno de ellos, para la Sede Central de la Universidad Nacional de Salta, fue materia de un acuerdo entre las distintas Facultades que se plasmó en un Acta, que lleva fecha 19/08/2021 y se agrega a fs. 368/369 del expediente Nº 23.107/20, la que fue suscrita por las/los respectivas/os Decanas y Decanos de esta Universidad.

QUE se dió debida intervención al Comité de Emergencia de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, creado por Res. R Nº 191/2020, el que, en dictamen de fecha 20/09/21, y atendiendo a la progresividad del reinicio de la actividad académica presencial, dio su asentimiento al comienzo de dicho proceso y al contenido del acuerdo contenido en el Acta citada, elaborando un "Protocolo Específico para Actividades Académicas Presenciales", que se agrega al expediente de referencia, cuyo contenido propone pautas e indicaciones que deberán ser tenidos en cuenta por cada una de las respectivas áreas académicas, a las que deberá hacerse conocer el mismo.

QUE cabe destacar la transitoriedad de las medidas así dispuestas, que regirán mientras dure la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional o hasta que se adopten nuevas medidas por las autoridades universitarias, conforme las circunstancias lo vayan aconsejando, las que, además, podrán admitir adecuaciones o modificaciones en función de las experiencias que se adquieran con su efectiva aplicación.

QUE dada la exclusividad que se atribuye a cada Unidad Académica de los espacios áulicos asignados provisoriamente por el Acta en cuestión, la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO deberá garantizar las aulas en condiciones y compartir con las Unidades Académicas el cuidado, la limpieza e higiene de las mismas. Además las Unidades Académicas deberán elevar a SECRETARÍA ACADÉMICA el cronograma de distribución horaria y materias por día y semana.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

Expte. N° 23.107/20

QUE la Res. CS N° 234/2021 autoriza, al Sr. Rector, a disponer las medidas complementarias necesarias para atender a la regularización gradual de las actividades administrativas, académicas y de servicios de todo tipo.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA,  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de fecha 19 de agosto de 2021 que, como Anexo I, forma parte de la distribución de aulas entre las distintas Facultades para el regreso progresivo de la actividad académica presencial.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que dada la asignación exclusiva de las aulas a cada Unidad Académica, la SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO al inicio de la jornada, deberá entregar en condiciones las Aulas y Anfiteatros para su uso. Las Unidades Académicas deberán acompañar en el cuidado, la limpieza e higiene de las mismas, elaborando el cronograma de uso de las aulas y dar conocimiento a SECRETARÍA ACADÉMICA para articular con Bedelía su apertura.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Comité de Emergencia de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA dará a conocer, a las diferentes unidades académicas, el "Protocolo Especifico para Actividades Académicas Presenciales".

ARTÍCULO 4°.- Dejar aclarado que lo dispuesto en la presente resolución regirá temporariamente, mientras dure la emergencia sanitaria declarada, o hasta la adopción de nuevas medidas, lo que suceda antes.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, notifíquese a las Facultades, Sedes Regionales y dependencias administrativas. Cumplido, elévese al Consejo Superior a sus efectos y oportunamente, archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1214-2021



**Universidad Nacional de Salta**  
SECRETARIA ACADÉMICA

ANEXO  
R-N° 1214-2021  
EXpte. N° 23.107/20

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL

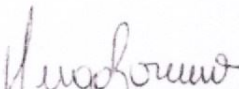
GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÓMEZ

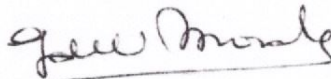
## ACTA


----- En la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de agosto, siendo las 16:00 hs. se reúnen en la sala del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta las siguientes autoridades de Rectorado y Facultades: el Sr. Rector de la Universidad CPN Víctor Hugo Claros, la Sra. Vicerrectora Dra. Graciela del Valle Morales; los Decanos Ing. Héctor Casado (F. de Ingeniería); Ing. Daniel Hoyos (F. de Cs Exactas); Lic. María Silvia Forsyth (F. de Cs. de la Salud); Dra. Catalina Buliubasich (F. de Humanidades); Mg. Miguel Nina (F. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales); el Secretario General, Prof. Darío Barrios; El Secretario del Consejo Superior, Dr. Jorge Yazle; el Secretario Académico Mg. Hugo Romero y la Subsecretaria de Posgrado y Asuntos Académicos Prof. Nancy Cardozo.

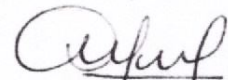
----- En la oportunidad se trata respecto a la distribución provisoria de aulas mientras dure la pandemia, a partir de una propuesta presentada por Secretaría Académica. Se analiza y se acuerda la distribución que se presenta en el cuadro anexo a la presente.

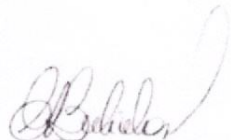
----- Para conformidad firman los presentes.


  
Mg. NESTOR HUGO ROMERO  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Universidad Nacional de Salta

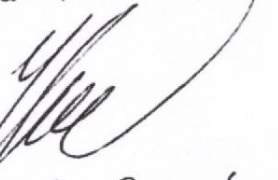
  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

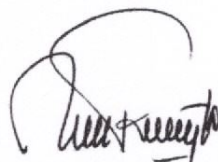
  
Dr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

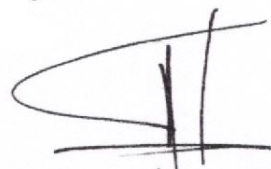
  
Prof. NANCY CARDOZO  
SUBSECRETARIA DE POSGRADO  
Y ASUNTOS ACADÉMICOS  
SECRETARIA ACADÉMICA UNSA

  
Dra. CATALINA BULIUBASICH

  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Daniel Hoyos  
  
Héctor Casado

  
Mg. Forsyth

  
Carlos Albarracín





**Universidad Nacional de Salta**  
SECRETARIA ACADÉMICA

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE NACIONAL

GENERAL MARTIN MIGUEL DE GÓMEZ

**DISTRIBUCIÓN PROVISORIA DE AULAS Y ANFITEATROS (MIENTRAS DURE LA PANDEMIA)**

Anfiteatros /Aulas y capacidad	ECONÓMICAS	NATURALES	HUMANIDADES	SALUD	EXACTAS	INGENIERÍA
Anfiteatros (200)	E	F	H	I	A	B
Anfiteatros (Aulas Sector Norte - 106)	J - P	Q	k	L-M	N	O
Aulas (Aulas Sector Norte - 106)	54	55 - 57	50 -56	51	52	53
Aulas (103)	20		1 a 4	111		113
Aulas (60-70)	103	12 - 108	14 - 109	21 - 25 - 114	23 - 117	120
Aulas (40 - 59)	5 - 6 - 15 - 24 - 107	7 - 16 - 26 - 110	13 - 17 - 111a	101 - 115	9-10-11-102-118	8 - 18 - 22-106-119
	<b>Capacidad total para cada unidad academica</b>					
	200	200	200	200	200	200
	212	212	106	212	106	106
	106	106	212	106	106	106
	103		103	103		103
	65	130	130	195	130	65
	250	200	150	100	250	250
<b>TOTAL</b>	<b>936</b>	<b>848</b>	<b>901</b>	<b>916</b>	<b>792</b>	<b>830</b>

**5223**

**NOTAS:**

- 1) El Anfiteatro G400 se asignará un día para cada Facultad, de lunes a sábado
- 2) El número de estudiantes por aula/anfiteatro corresponde a la capacidad en condiciones de normalidad. Dicha capacidad deberá adecuarse a los aforos definidos en el Protocolo aprobado oportunamente.
- 3) Se tomó como criterio la cantidad histórica de estudiantes por Unidad Académica en todas las carreras.
- 4) 5223 estudiantes es el total que puede contener la institución en simultaneo y en condiciones de normalidad.